

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2003, asistirán con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo 1.

5.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

5.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:

a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el período lectivo.

b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el período lectivo.

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

6. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud es de 4402,64 €.

7. Resolución del concurso público.

7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

FACULTAD DE MEDICINA

Núm. control: DC 2748.

Departamento: Cirugía.

Área de conocimiento: Cirugía.

Período: Hasta 31.7.2004.

Perfil docente: Neurocirugía.

Perfil asistencial: Neurocirugía.

Hospital: H.U. Puerta del Mar.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala subalterna (Conductor) de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.1 de la Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna (Conductor) de esta Universidad y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente de fecha 30 de octubre de 2003, se procede a ratificar los acuerdos adoptados por ese Tribunal en materia de reclamaciones y calificaciones del ejercicio, así como publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

El candidato seleccionado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera y en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

El plazo para interposición de recurso contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

CALIFICACION APROBADOS EJERCICIO TEORICO-PRACTICO ESCALA SUBALTERNA (CONDUCTOR) RESOLUCION 9 DE JUNIO DE 2003

DNI	Apellidos y nombre	Calificación
27301203	Blanco Blanco, Francisco Javier	11,99
28856129	Carranco Castillo, Angel	13,99
28497616	Conde Viera, Antonio Jesús	14,66

DNI	Apellidos y nombre	Calificación
28882978	Delgado Sánchez, Francisco	11,99
28480508	Díez Mazo, Mario	16,66
75369142	González Acevedo, Manuel	19,33
27316173	González Chaparro, Luis	10,00
45288315	Rodríguez Pérez, Javier	12,66
34050118	Santos Palma, José Antonio de los	12,66
28584695	Sianes Montero, Manuel	13,99
28732498	Villa Pérez, José M. ^a	10,00

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA SUBALTERNA (CONDUCTOR)

Núm. Ord.: 1.
DNI: 75369142.
Apellidos y nombre: González Acevedo, Manuel.
Fase concurso: 11.
Calificación ejercicio: 19,33.
Total: 30,33.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería.

El artículo 28.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés. Asimismo, el mencionado precepto legal prevé que pueda delegarse esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera, delegación que resulta procedente al objeto de agilizar las operaciones financieras anteriormente referidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 372/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996.

D I S P O N G O

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,04 euros
Kilómetro recorrido	0,53 euros
Hora de parada	14,18 euros
Carrera mínima	2,63 euros